

DECRETO No. 112.-

LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO: Que la Villa de Santa Elena, en el departamento de Usulután, ha alcanzado un alto grado de progreso tanto por el incremento de su población como por el intenso desarrollo de su agricultura y su comercio; siendo el estado material y moral de sus habitantes, digno de tomarse en cuenta; por lo cual merece se le confiera el título de ciudad;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo Único.- Confírese el título de ciudad a la Villa de Santa Elena, en el departamento de Usulután.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

R. V. Morales,
Presidente.

Pedro Chavarría,
1er. Secretario.

Em. Castillo,
2o. Secretario.

PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los once días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

Publíquese,

MAXIMILIANO H. MARTÍNEZ
Presidente Constitucional

SALVADOR CASTANEDA C.,
Ministro de Gobernación.

D. O. N° 160
TOMO N° 113
FECHA: 14 de julio de 1932.

mdeb